

Economía

Cuantías para 2019

Las pensiones mínimas de jubilación oscilarán entre 8.386 y 11.701 euros al año

Se revalorizarán un 3% sobre la cuantía actualizada con el IPC

La subida de bases supondrá 2.000 millones más

RAQUEL PASCUAL
MADRID

Las pensiones contributivas subirán el próximo año un 1,6% salvo las prestaciones mínimas que aumentarán casi el doble, un 3%, la misma cuantía que ya subieron en 2018.

Estos incrementos para todo 2019 se harán sobre una cuantía de la pensión actual ya incrementada un 0,1% para actualizarla con el IPC promedio registrado entre diciembre de 2017 y noviembre de 2018. Precisamente, la diferencia entre la pensión que están cobrando actualmente y la incrementada a un 0,1%, será la cuantía de la paga única que recibirán los 8,6 millones de pensionistas, probablemente en enero pero, en todo caso antes del 1 de abril de 2019.

Por ejemplo, aquellos perceptores de una pensión mínima de jubilación con 65 o más años y con cónyuge a cargo, que están cobrando ahora 11.348,4 euros al año (810,6 euros al mes en 14 pagas) pasarán a cobrar desde enero próximo 11.701,2 euros al año (835,8 euros al mes). Y, además, recibirán una paga única de unos once euros.

En general, según esta actualización con el IPC de 2018 y el nuevo incremento del 3%, las pensiones mínimas de jubilación de carácter contributivo oscilarán entre los 8.386 euros anuales (597,71 euros al mes) de los titulares de menos de 65 años con cónyuge no a cargo y los 11.701,20 euros (835,8 euros al mes) de los beneficiarios con 65 o más años y cuyos cónyuges sí están a su cargo.

Además, según las cuantías oficiales que aprobará hoy el último Consejo de Ministros del año, las pensiones mínimas de viudedad oscilarán entre los 7.183,4 euros (513 euros al mes) que recibirán los titulares de menos de 60 años y los

10.970,40 euros anuales (783,6 euros mensuales) de los beneficiarios con cargas familiares.

Por su parte, la pensión mínima de orfandad queda fijada para el próximo año entre los 5.702,2 euros anuales por beneficiarios menores de 18 años con discapacidad igual o superior al 65% y los 2.898 euros del resto de beneficiarios. La pensión mínima por orfandad absoluta será de 7.183,4 distribuidos, en su caso, entre los beneficiarios.

Estos incrementos contribuirán a subir la nómina mensual de los 9,69 millones de pensiones que se pagaron el pasado 1 de diciembre. Según los datos facilitados ayer por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, esta nómina asciende ya a 9.317 millones de euros, tras incrementarse un 4,92% respecto a hace un año. El importe de la pensión media de jubilación se situó en 1.107 euros al mes, un 3,41% más que hace 12 meses.

Subida de bases

Para financiar todos estos incrementos de las pensiones, a los que hay que añadir el aumento natural del número de prestaciones (del entorno del 1,2% anual) y el efecto sustitución (de entorno al 2%), Trabajo ha acordado una fuerte subida del 22% de las bases mínimas de cotización a la Seguridad Social -que quedan fijadas entre 1.050 y 1.466,4 euros al mes-. Esta subida es idéntica a la que aumentará el salario mínimo interprofesional, tal y como dice la ley. Mientras que ha decidido también elevar un 7% las bases máximas de los que más ganan, lo que supone un avance mayor de lo habitual. Con estas subidas Trabajo espera recaudar unos 2.000 millones adicionales por ingresos de cotizaciones.

Cuantías de las pensiones mínimas y prestaciones públicas

En euros/año en 2019

	CON CÓNYUGE A CARGO		SIN CÓNYUGE: UNIDAD ECONÓMICA UNIPERSONAL	
	CON CÓNYUGE A CARGO	SIN CÓNYUGE: UNIDAD ECONÓMICA UNIPERSONAL	CON CÓNYUGE NO A CARGO	SIN CÓNYUGE: UNIDAD ECONÓMICA UNIPERSONAL
JUBILACIÓN				
Titular con 65 años	11.701,2	9.483,6	9.000,6	8.386,0
Titular menor de 65 años	10.970,4	8.871,8	8.386,0	7.183,4
Titular con 65 años procedente de gran invalidez	17.550,6	14.223,9	13.501,6	11.701,2
INCAPACIDAD PERMANENTE				
Gran invalidez	17.551,8	14.225,4	13.501,6	11.701,2
Absoluta	11.701,2	9.483,6	9.000,6	8.386,0
Total: titular con 65 años	11.701,2	9.483,6	9.000,6	8.386,0
Total: titular con edad entre 60 y 64 años	10.970,4	8.871,8	8.386,0	7.183,4
Total: derivada de enfermedad común menor de 60 años	5.899,6	5.899,6	5.838,0	5.838,0
Parcial régimen de accidentes de trabajo: titular con 65 años	11.701,2	9.483,6	9.000,6	8.386,0
VIUDEDAD				
Titular con cargas familiares		10.970,4		9.483,6
Titular con edad entre 60 y 64 años		9.483,6		8.871,8
Titular con menos de 60 años		7.183,4		6.601,0
ORFANDAD				
Por beneficiario		2.898,0		2.898,0
Por beneficiario menor de 18 años y discapacidad igual o superior al 65%		5.702,2		5.702,2
En la orfandad absoluta el mínimo se incrementará en 7.183,4 €/año distribuidos, en su caso, entre los beneficiarios.				
EN FAVOR DE FAMILIARES				
Por beneficiario		2.898,0		2.898,0
Si no existe viudo ni huérfano pensionistas:				
Un solo beneficiario con 65 años		7.002,8		6.601,0
Un solo beneficiario menor de 65 años		6.601,0		6.601,0

Varios beneficiarios: el mínimo asignado a cada uno de ellos se incrementará en el importe que resulte de prorratear 4.285,4 €/año entre el número de beneficiarios.

Límite de ingresos para el reconocimiento de complementos económicos por mínimos en 2019:
Con cónyuge a cargo: 8.829 €/año | Sin cónyuge a cargo: 7.569 €/año

Así serán las nuevas bases de cotización en 2019 CONTINGENCIAS COMUNES

En euros/año	MÍNIMAS	MÁXIMAS
1 Ingenieros y licenciados. Personal alta dirección no incluido en art. 1.3.C del Estat. de Trabajadores	1.466,40	4.070,10
2 Ingenieros técnicos, peritos y ayudantes titulados	1.216,00	4.070,10
3 Jefes administrativos y de taller	1.050,00	4.070,10
4 Ayudantes no titulados	1.050,00	4.070,10
5 Oficiales administrativos	1.050,00	4.070,10
6 Subalternos	1.050,00	4.070,10
7 Auxiliares administrativos	1.050,00	4.070,10
En euros/año		
8 Oficiales de primera y segunda	45,65	176,96
9 Oficiales de tercera y especialistas	45,65	176,96
10 Peones	45,65	176,96
11 Trabajadores menores de dieciocho años, cualquiera que sea su categoría profesional	45,65	176,96

TIPOS DE COTIZACIÓN En %

Contingencias	EMPRESA	TRABAJADORES	TOTAL
Comunes	23,60	4,70	28,30
Horas extraordinarias por fuerza mayor	12,00	2,00	14,00
Resto horas extraordinarias	23,60	4,70	28,30

Fuente: Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social

DEL ENTRENAMIENTO / CINCO DÍAS